



ADENDA No. 1 AL PLIEGO DE CONDICIONES

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° SA-MC-004 -2015

OBJETO: Contratar la prestación de servicios de aseo, cafetería y labores generales para Transcaribe S.A.

TRANSCARIBE S.A., a través de la presente adenda y en ejercicio de sus facultades y términos dispuestos en el artículo 25 del Decreto 1510 de 2013, y estando dentro del término para modificar los pliegos de condiciones, describe a continuación los motivos para modificarlos:

1. JUSTIFICACIÓN PARA LA EXPEDICIÓN DE LA PRESENTE ADENDA

EL Decreto 1510 de 2013, establece en su Artículo 25: “**Modificación de los pliegos de condiciones.** La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación”.

El pasado primero (1) de abril del año en curso, se publicaron los Pliegos de Condiciones definitivos del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° SA-MC-004-2015, el cual tiene por objeto “*Contratar la prestación de servicios de aseo, cafetería y labores generales para Transcaribe S.A.*”

Que de acuerdo a lo estipulado en el cronograma, fueron recibidas observaciones al pliego definitivo por parte de las empresas CENTRO ASEO, CASA LIMPIA, ASEO.COM., las cuales se resolvieron y serán publicadas junto con la presente adenda.

Que una de las observaciones recibidas hace referencia al numeral 5.3.2 del pliego definitivo en el cual se plasmó lo siguiente:

5.3.2 FACTOR ECONÓMICO: (600 puntos)

Se otorgará 600 puntos a la propuesta que, contemplando los salarios exigidos por TRANSCARIBE, la totalidad de cargas laborales y prestacionales mínimas exigidas por la ley laboral colombiana, e incluido todos los costos requeridos para la prestación de los servicios a contratar, así como los costos de administración y de legalización del contrato, presente el MENOR VALOR TOTAL. A las demás ofertas se les asignará el puntaje en forma proporcional y decreciente. Para efecto de la evaluación, el proponente deberá diligenciar el anexo #7 del proyecto de pliego.

Que en el proceso de evaluación de las propuestas que se presenten, la entidad tiene la posibilidad de observar cuando una propuesta presenta precios artificialmente bajos y la norma establece el procedimiento a seguir en esos casos. Durante la ejecución del contrato, a fin de que el futuro contratista cumpla con las obligaciones de pagos de salarios, prestaciones sociales y cumplimiento general del contrato, se establecen exigencias de pólizas que amparan estos riesgos y obligaciones para el pago del contrato como son los soportes de paz y salvo de salarios, prestaciones y seguridad social del personal asignado a la ejecución del contrato. Por estas razones, consideramos que el precio no va a ser el factor determinante para el pago de las acreencias al personal asignado y así mismo la responsabilidad del cumplimiento del contrato es del contratista y la responsabilidad de la entidad contratante es supervisar el cumplimiento del contrato.



Por ello la entidad modificara la fórmula para calcular el factor económico, con el fin de evitar errores aritméticos al momento de hacer la operación.

Que además de esto se evidencia que en el numeral 4.2.4 y 5.2.1 Subnumeral I., existe una confusión en el tiempo solicitado para presentar el Certificado de Existencia y Representación, por ello se modificara y se definirá que este tenga un plazo no superior a 30 días anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas.

Que también se modificara lo exigido en el numeral 4.2.11 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES y ANEXO No. 3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, esto con el fin de permitir mayor participación de oferentes dentro del proceso.

Así las cosas, se hace necesario modificar los Pliegos de Condiciones Definitivos, en los numerales descritos anteriormente.

En atención a lo anterior, se procede a modificar los siguientes numerales del pliego de condiciones, así:

2. SE MODIFICA LOS SIGUIENTES APARTES DEL PLIEGO DE CONDICIONES EL CUAL QUEDARA DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRIMERO: Modificar el numeral 5.3.2 FACTOR ECONOMICO del pliego de condiciones, en lo referente a la formula aplicable, el cual quedara así:

5.3.2 FACTOR ECONÓMICO: (600 puntos)

Para efectos de la evaluación económica, se tendrá en cuenta el valor total ofertado contemplando los salarios exigidos por TRANSCARIBE, la totalidad de cargas laborales y prestacionales mínimas exigidas por la ley laboral colombiana, e incluido todos los costos requeridos para la prestación de los servicios a contratar, así como los costos de administración y de legalización del contrato.

Para evaluar la oferta económica se utilizará el método de la media aritmética, así:

$$\bar{X} = \frac{vp1+vp2...+vpn}{n}$$

Donde:

\bar{X} = media aritmética

Vpn= valor de las propuestas habilitadas

n= número de propuestas habilitadas

Se asignará 600 puntos a la propuesta que esté más próximo por debajo de la media aritmética. Las demás propuestas recibirán 50 puntos menos que la anterior en la medida en que su valor se aleje de la media aritmética en forma consecutiva hasta agotar las propuestas habilitadas. Para las propuestas con valores superiores a la media aritmética se le asignaran 50 puntos menos que el menor puntaje obtenido por la propuesta que tienen valor por debajo de la media aritmética y 50 puntos menos que la anterior en la medida que se aleje por encima de la media aritmética.

SEGUNDO: Aplicar lo establecido en el numeral 4.2.4 del pliego de Condiciones Definitivo, *CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL*, el cual deberá presentarse con un plazo no superior a 30 días anteriores a la fecha límite para la entrega de propuestas.



TERCERO: Modificar el numeral 4.2.11, quedando establecido de la siguiente manera: *La verificación de los requisitos financieros se realizara de acuerdo a la información que parezca reportada en el Registro Único de Proponentes, RUP actualizado con los estados financieros a 31 de diciembre de 2013 o con fecha posterior a este periodo.*

CUARTO: Las demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivos y los demás anexos se mantendrán igual, salvo en lo que resulte contrario a lo establecido en la presente adenda.

El PROPONENTE deberá seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este proyecto de pliego de condiciones, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva.

Las expresiones proponente y oferente usadas en el presente pliego tienen el mismo significado.

Por lo expuesto, señor proponente, al participar en esta convocatoria pública, reiteramos la conveniencia de leer detenidamente el presente documento y ajustarse a los requerimientos y términos previstos.

Dado en Cartagena D.T. y C., a los trece (13) días del mes de abril de 2015.-

Fin del documento.-